



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO PARLAMENTARIO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS REFERENTES A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES; LA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DESARROLLO REGIONAL, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2024/10/11
Publicación	2024/10/30
Vigencia	2024/10/11
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6360 "Tierra y Libertad"





2024 - 2030

Acuerdo parlamentario que establece la integración de las Comisiones Legislativas referentes a la Comisión de Atención a las Personas Migrantes; la de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad; y de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: PODER LEGISLATIVO.- "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- LVI LEGISLATURA.- 2024 - 2027.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.- LVI LEGISLATURA.

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno del día once de octubre del dos mil veinticuatro, los diputados y diputadas integrantes de la Junta Política y de Gobierno, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Presidente de la Junta Política y de Gobierno y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Rafael Reyes Reyes, Secretario y Coordinador del grupo parlamentario del Partido MORENA; Tania Valentina Rodríguez Ruíz, Vocal y Coordinadora del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; Luz Dary Quevedo Maldonado, Vocal y Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano; Luis Eduardo Pedrero González, Vocal y Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México; Gonzala Eleonor Martínez Gómez, Vocal y Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; y Ruth Cleotilde Rodríguez López, Vocal y Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza; integrantes de la Junta Política y de Gobierno; integrantes de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno "PROPOSICIÓN DE ACUERDO PARLAMENTARIO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS REFERENTES A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES; LA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DESARROLLO REGIONAL, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS", bajo los siguientes antecedentes y consideraciones:

Aprobación	2024/10/11
Publicación	2024/10/30
Vigencia	2024/10/11
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6360 "Tierra y Libertad"

2 de 7





2024 - 2030

Acuerdo parlamentario que establece la integración de las Comisiones Legislativas referentes a la Comisión de Atención a las Personas Migrantes; la de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad; y de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

“ANTECEDENTES:

I. Que en sesión solemne de pleno de fecha 1º de septiembre de 2024, quedó legalmente instalada la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, llevándose a cabo la declaratoria oficial de la integración de los grupos y fracciones parlamentarias de las diversas fuerzas políticas resultado del proceso electoral del 2 de junio del 2024, para los efectos legales correspondientes de conformidad por lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II. El 03 de septiembre de 2024, las diputadas y diputados coordinadores de los grupos y fracciones parlamentarias realizaron la Declaratoria de Constitución de la Junta Política y de Gobierno de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

III. Con fecha 04 de septiembre de 2024, en sesión de pleno del Congreso, aprobaron el Acuerdo Parlamentario por el que se integra la Junta Política y de Gobierno, para el Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

IV. En la sesión ordinaria de pleno del Congreso del Estado de Morelos iniciada el 25 de septiembre y concluida el 26 de septiembre del presente año, aprobaron el Acuerdo Parlamentaria para la integración de las Comisiones Legislativas y Comités de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, mismo que surtió efectos al momento de su aprobación.

V. Con fecha del 11 de octubre del año en curso, en sesión de Pleno se aprobó el Acuerdo Parlamentario que establece la modificación a la Integración de las Comisiones Legislativas y Comités de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

VI. En la sesión ordinaria de pleno del Congreso del Estado de Morelos, de fecha 11 de octubre del presente año, se aprobó el Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en materia de reestructura administrativa, creación de la comisión legislativa de Atención a las Personas Migrantes y Modificación de la denominación de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional y Pueblos Indígenas.

Aprobación	2024/10/11
Publicación	2024/10/30
Vigencia	2024/10/11
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6360 "Tierra y Libertad"

3 de 7



2024 - 2030

CONSIDERACIONES:

I. Que el Poder Legislativo del Estado de Morelos, dentro de su organización cuenta con un órgano colegiado denominado Junta Política y de Gobierno, siendo la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado, en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas, con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno del Congreso del Estado, adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponda, en términos del artículo 44 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II. Que la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos en su artículo 50, fracción III, inciso d), establece la facultad de la Junta Política y de Gobierno, para proponer al pleno legislativo, la integración de las comisiones ordinarias y especiales, así como de los comités; y en su caso, nombrar a quienes los sustituyan cuando así proceda.

III. De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, las Comisiones Legislativas, son órganos colegiados constituidos por el pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que les sean turnados, tal y como lo dispone.

IV. Por su parte, el artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece que las comisiones legislativas se integran de por lo menos tres diputados y su composición deberá reflejar en lo posible la pluralidad política del Congreso del Estado, asimismo, que los diputados que integren las comisiones legislativas habrá un presidente, por lo menos un secretario y vocales que sean designados, y de la misma forma se señala que ningún diputado podrá presidir más de cinco comisiones ordinarias o comités.

De la misma forma se señala que las comisiones serán integradas a propuesta de la Junta Política y de Gobierno, señalándose quien presidirá y quienes serán secretarías o secretarios y las vocalías, también se establece que dicha propuesta será sometida a la consideración de la asamblea para su aprobación mediante la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, debiendo quedar conformadas a más tardar en la tercera sesión ordinaria de la legislatura, y se establece que las comisiones legislativas quedarán legalmente instaladas a partir



2024 - 2030

de la sesión en la que fuera aprobada su integración por el pleno del Congreso del Estado.

V. Ahora bien, es facultad de este órgano colegiado proponer, la integración de las Comisiones del Congreso del Estado, y dado que, con fecha 11 de octubre del año en curso, en sesión ordinaria de pleno se aprobó el Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en materia de reestructura administrativa, creación de la comisión legislativa de Atención a las Personas Migrantes y Modificación de la denominación de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional y Pueblos Indígenas.

VI. Por lo que, con fecha 11 de octubre del año en curso, en sesión extraordinaria de la Junta Política y de Gobierno, se aprobó por unanimidad de votos, la Proposición de Acuerdo Parlamentario que establece la integración de las comisiones legislativas referentes a la Comisión de Atención a las Personas Migrantes; la de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con discapacidad; y la de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades indígenas y afromexicanas de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.”

Por lo anteriormente expuesto, esta LVI Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS REFERENTES A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES; LA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DESARROLLO REGIONAL, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRIMERO: Se aprueba la integración de las siguientes comisiones del Congreso del Estado de Morelos, para el primer año de ejercicio constitucional, para quedar de la siguiente forma:

COMISIONES LEGISLATIVAS





2024 - 2030

Acuerdo parlamentario que establece la integración de las Comisiones Legislativas referentes a la Comisión de Atención a las Personas Migrantes; la de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad; y de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Presidencia	Dip. Alberto Sánchez Ortega	Partido del Trabajo
Secretaría	Dip. Nayla Carolina Ruíz Rodríguez	Partido MORENA
Vocalía	Dip. Gonzala Eleonor Martínez Gómez	Partido Revolucionario Institucional
Vocalía	Dip. Isaac Pimentel Mejía	Partido MORENA

COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES		
Presidencia	Dip. Nayla Carolina Ruíz Rodríguez	Partido MORENA
Secretaría	Dip. Luz Dary Quevedo Maldonado	Partido Movimiento Ciudadano
Vocalía	Dip. Gonzala Eleonor Martínez Gómez	Partido Revolucionario Institucional
Vocalía	Dip. Guillermina Maya Rendón	Partido MORENA
Vocalía	Dip. Alfonso de Jesús Sotelo Martínez	Partido MORENA
COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DESARROLLO REGIONAL, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS		
Presidencia	Dip. Guillermina Maya Rendón	Partido MORENA
Secretaría	Dip. Sergio Omar Livera Chavarría	Partido MORENA
Vocalía	Dip. Tania Valentina Rodríguez Ruíz	Partido del Trabajo
Vocalía	Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas	Partido Acción Nacional
Vocalía	Dip. Isaac Pimentel Mejía	Partido MORENA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entró en vigor a partir de su aprobación por el pleno del Congreso del Estado de Morelos.

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2024/10/11
2024/10/30
2024/10/11
LVI Legislatura
6360 "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo parlamentario que establece la integración de las Comisiones Legislativas referentes a la Comisión de Atención a las Personas Migrantes; la de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad; y de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

SEGUNDO.- La integración de las Comisiones que no forman parte de este Acuerdo permanecen tal y como se aprobaron en Sesiones de Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

TERCERO.- Las referencias realizadas en anteriores acuerdos aprobados, respecto a la integración de la Comisión Especial de la Reconstrucción del Estado de Morelos, se dejan sin efectos.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Legislativa y remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso, le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria de Pleno del día once de octubre del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIPUTADA RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIA
DIPUTADA GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIA
RÚBRICAS.

Aprobación 2024/10/11
Publicación 2024/10/30
Vigencia 2024/10/11
Expidió LVI Legislatura
Periódico Oficial 6360 "Tierra y Libertad"

7 de 7